

INFORME DE COMISARIO

A los señores Accionistas y Junta Directiva de la compañía Interpost S.A.:

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 274, 279, 280, 281 y 282 de la Ley de Compañías referentes a las obligaciones de los Comisarios, y en los que se resume que es atribución y obligación de un comisario, fiscalizar en su totalidad la administración de la compañía, velando porque se ajuste no solo a requisitos sino también a las normas de una buena administración, presento a Ustedes el siguiente informe en relación con el desenvolvimiento de las actividades de la compañía durante el ejercicio fiscal 2013:

1. La Compañía **Interpost S.A.**, fue constituida en agosto del año 2001 con domicilio en la provincia del Guayas, cantón Guayaquil. El objeto social de la compañía es la prestación de servicios de asesoramiento en materia legal e inmobiliaria.
2. Los Administradores de la Compañía **Interpost S.A.**, han cumplido con todas las normas legales y estatutarias de la Junta General y de Directorio así como con todas las resoluciones emanadas por éstas. Las convocatorias a Juntas Generales de Accionistas por parte de la Administración de la Compañía se realizaron de conformidad con lo establecido en la Ley.

He obtenido de los administradores información sobre las operaciones y registros que consideré necesaria. Asimismo, he revisado el estado de situación financiera, estado de resultados integrales, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo, así como el registro de ciertas cuentas contables cuyo movimiento es significativo, el resumen de políticas contables y otras notas aclaratorias correspondientes al ejercicio fiscal 2013. Los estados financieros de **Interpost S.A.**, han sido preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

3. Los estados financieros son responsabilidad de la Administración de la compañía, mi responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados financieros basados en la revisión contable que he realizado.
Los resultados de dicha revisión no revelaron situaciones significativas en las transacciones y documentos examinados con relación a los asuntos que, en mi opinión, se consideren incumplimientos importantes.

Por consiguiente, la revisión que efectué no abarcó todos los procedimientos y técnicas de control y no se llevó a cabo con el propósito de hacer recomendaciones detalladas o evaluar si los controles son o no adecuados para prevenir y detectar errores que pudieran existir. Sin embargo, pude determinar un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos tanto contables como administrativos para un control adecuado de las operaciones de la compañía durante el ejercicio fiscal 2013.

La compañía **Interpost S.A.**, ha trabajado observando estrictamente con todos los procedimientos de control interno. La gerencia ha vigilado permanentemente todas las actividades de la empresa a fin de tener la certeza de que todos los registros contables han sido elaborados de acuerdo a la normativa vigente. Además, la compañía se encuentra al día en todas sus obligaciones tributarias, laborales y demás, exigidas por la Ley Ecuatoriana.

4. Refiriéndome al Art. 321 de la Ley de Compañías, debo señalar que la Compañía **Interpost S.A.**, no está obligada a contratar auditoría externa. La compañía registra en sus estados financieros la siguiente información:

Activo total	\$5539.07
Pasivo	\$1323.15
Utilidad Neta (año 2013)	\$ 148.00

Atentamente,



Mery Patricia Calapaqui
Reg. CPA 17-4015

Quito, 20 de marzo 2014